



CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA PERMANENTE

CONTRATO N° 05/2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO

Entre el **CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL, Secretaria Permanente**, domiciliado en Avda. Mariscal López esq. 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ministro-Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional, **CALTE. (R) CIBAR BENÍTEZ CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 487.021, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERO ALDO VILLALBA GALLAGHER**, domiciliada en Juan E. Oleary N° 3405 de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **ALDO DIOSNEL VILLALBA GALLAGHER**, con cédula de identidad N° 797.493, en su calidad de Propietario, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – CODENA**.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final).

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **464093**.


ALDO VILLALBA GALLAGHER
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 797.493



CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA PERMANENTE

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 04, convocado por la UOC-SP CODENA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 34.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Cartel en obra	1	Unidad	Evento	375.000	375.000
2	Mano de Obra	1	Unidad	Evento	150.000	150.000
3	Pintura de paredes al látex acrílico	1	Unidad	Evento	9.550	9.550
4	Mano de Obra	1	Unidad	Evento	7.959	7.959
5	Reparación de placas de durlok del cielorraso	1	Unidad	Evento	19.875	19.875
6	Mano de Obra	1	Unidad	Evento	8.875	8.875
7	Reparación de revoques	1	Unidad	Evento	11.250	11.250
8	Mano de Obra	1	Unidad	Evento	20.050	20.050
9	Limpieza final de obra	1	Unidad	Evento	725.050	725.050
TOTAL						1.327.609

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

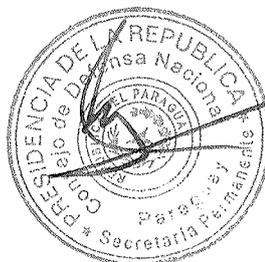
7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA FIRMA DEL CONTRAO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.


ALDO VILLALBA GALLAGHER
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 797.493





CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA PERMANENTE

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **CNEL DCEM SEVERIANO AMARILLA - DIRECTOR DEL GABINETE EJECUTIVO DE LA SECRETARIA PERMANENTE CODENA.**

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

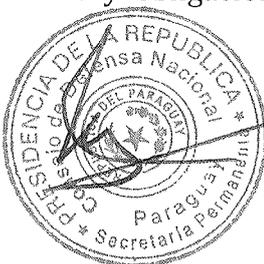
13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ALDO VILLALBA GALLAGHER
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 797.493





CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA PERMANENTE

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Julio y año 2025.

ALDO DIOSNEL VILLALBA GALLAGHER
PROPIETARIO
INGENIERO ALDO VILLALBA GALLAGHER
C.I. Nº 797.493
PROVEEDOR

ALDO VILLALBA GALLAGHER
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 797.493



C. Almirante (R) CIBAR BENÍTEZ CÁCERES
MINISTRO SECRETARIO PERMANENTE
CODENA
C.I. Nº 487.021
CONTRATANTE